

Detalle comparativo del salario hora profesional reglamentario y postconvenio correspondiente al personal Técnico, Sanitario, Docente y Administrativo de la Rama Eléctrica con destino en las Oficinas Centrales y Delegaciones Comerciales

	Reglamen- tario	Postcon- venio	Diferencia
	Ptas./hora	Ptas./hora	Ptas./hora
Personal técnico			
Ingeniero Técnico 1. ^a	19,50	79,52	60,02
Arquitecto Técnico 1. ^a	19,50	79,52	60,02
Técnico medio 1. ^a	19,50	79,52	60,02
Ingeniero Técnico 2. ^a	19,50	72,13	52,63
Arquitecto Técnico 2. ^a	19,50	72,13	52,63
Técnico medio 2. ^a	19,50	72,13	52,63
Ingeniero Técnico 3. ^a	19,50	64,74	45,24
Arquitecto Técnico 3. ^a	19,50	64,74	45,24
Técnico medio 3. ^a	19,50	64,74	45,24
Jefe Operación 1. ^a especial	19,50	64,74	45,24
Auxiliar Técnico 1. ^a	16,70	57,36	40,66
Jefe Operación 1. ^a	16,70	57,36	40,66
Delineante Proyectista	16,70	52,44	35,74
Auxiliar Técnico 2. ^a	16,70	52,44	35,74
Jefe Operación 2. ^a	16,70	52,44	35,74
Auxiliar Técnico 3. ^a	16,70	47,52	30,82
Jefe Operación 3. ^a	16,70	47,52	30,82
Delineante 1. ^a	14,61	47,52	32,91
Delineante 2. ^a	14,61	45,06	30,45
Auxiliar Técnico 4. ^a	14,61	45,06	30,45
Jefe Operación 4. ^a	14,61	45,06	30,45
Auxiliar Técnico 5. ^a	13,60	31,80	18,20
Calcador	13,60	31,80	18,20
Personal sanitario			
Practicante 1. ^a	19,50	64,74	45,24
Practicante 2. ^a	16,70	57,36	40,66
Practicante 3. ^a	16,70	52,44	35,74
Practicante 4. ^a	14,61	45,06	30,45
Personal docente			
Maestro Director	16,70	57,36	40,66
Maestro 1. ^o	16,70	52,44	35,74
Maestro 2. ^o	14,61	45,06	30,45
Personal administrativo			
Jefe Superior 1. ^a	19,50	79,52	60,02
Jefe Superior 2. ^a	19,50	72,13	52,63
Jefe Superior 3. ^a	19,50	64,74	45,24
Jefe de 1. ^a	16,70	57,36	40,66
Jefe de 2. ^a	16,70	52,44	35,74
Oficial 1. ^a	14,09	45,06	30,97
Oficial 2. ^a	13,60	40,13	26,53
Telefonista 1. ^a	13,60	40,13	26,53
Auxiliar 1. ^a	13,60	31,80	18,20
Telefonista 2. ^a	13,60	31,80	18,20
Auxiliar 2. ^a	13,60	27,69	14,09
Telefonista 3. ^a	13,60	27,69	14,09
Aspirante	13,60	26,31	12,71

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Ciudad Real, León, Madrid, Santander y Valencia por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Ciudad Real

- 11.972. «Ampliación a El Rayo». Piedra pómez. 26. Argamasilla de Calatrava
- 11.975. «Permina II». Piedra pómez. 10. Alcolea de Calatrava.

León

- 13.402. «María del Carmen». Cobre. 56. Rodiezmo.
- 13.305. «Mercedes». Plomo. 600. San Esteban de Valdeusa.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.343. «Caobar número 2». Feldespato. 115. El Vellón.
- 2.352. «Gares». Estaño y volframio. 40. Garganta de los Montes.

Provincia de Guadalajara

- 1.993. «La Primera». Caolín y cuarzo. 150. Peralejo de las Truchas.

Provincia de Cuenca

- 824. «Ampliación número 2 a Mata Asnos». Caolín. 208. Beteta y Carrascosa
- 825. «Ampliación número 3 a Mata Asnos». Caolín. 68. Beteta y Carrascosa.
- 833. «Ampliación número 4 a Mata Asnos». Caolín. 800. Carrascosa Beteta y Valsalobre.

Santander

- 16.059. «Soraya». Hierro. 46. Ampuero

Valencia

Provincia de Valencia

- 1.980. «Vicente Leandro». Arenas caoliníferas. 21. Yátova.
- 2.090. «María Dolores Segunda». Caolín. 47. Alpuente
- 2.091. «Nuria Segunda». Caolín. 41. Alpuente.
- 2.094. «Roca». Caolín. 22. Domeño

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de La Coruña, Granada, León, Madrid y Santa Cruz de Tenerife por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

La Coruña

Provincia de La Coruña

- 5.103. «Blanquita». Rutilo. 48. Zas.
- 5.418. «Después de todo». Estaño. 134. Noya y Lousame.
- 5.448. «El Pilar». Ilmenita. 25. Carballo

Provincia de Lugo

- 4.395. «Delfina». Plomo. 52. Caurel

Granada

Provincia de Granada

- 29.449. «Pedrarias». Falsa ágata. 46. Puebla de Don Fabrique.

León

- 13.057. «Aquí estoy». Carbón. 167. Valdesamario e Igueña.
- 13.063. «Inés». Carbón. 100. Igueña

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.059. «El Paraíso». Estaño y volframio. 132. Colmenar Viejo.
- 2.231. «Marfil». Estaño. 20. Hoyo de Manzanas.

Santa Cruz de Tenerife

- 1.361. «La Defensa». Pomez y azufre. 14. La Orotava.
- 1.541. «Bolaños». Pomez, titanio y caolín. 112. La Orotava.
- 1.545. «Ampliación a la Concepción». Pomez y caolín. 187. Arico.
- 1.546. «El Jurado». Azufre. 13. Santiago del Teide
- 1.680. «La Cuenca». Pomez y caolín. 271. Guimar.
- 1.809. «Barranco de Lomo Alto». Piedra pómez. 78. Garafía (La Palma)
- 1.850. «Chifra de Arico». Piedra pómez. 287. Arico.
- 1.860. «La Gambuesa». Azufre. 60. Fasnía.
- 1.471. «La Silvinita». Pomez y azufre. 187. Fasnía.
- 1.550. «El Pino». Pomez y caolín. 20. La Laguna.
- 1.552. «El Pascual». Pomez y caolín. 10. La Laguna.
- 1.659. «Ampliación a ladera de Lomo Alto». Pomez y azufre. 94. Los Realejos.
- 1.661. «La Corredera». Piedra pómez. 184. Icod y La Guancha.

- 1.676. «Gorbea II» Piedra pómez. 21. Santa Ursula y La Orta
tava
1.720. «La Canal» Pómez 249. Guimar.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de La Coruña, León, Murcia y Teruel por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

La Coruña

Provincia de Orense

- 3.878. «Ampliación a Capitana» Estaño. 250. Maceda.

León

- 13.047. «Nazaria». Carbón. 100. Toreno del Sil

Murcia

Provincia de Murcia

- 21.074. «San Antonio». Hierro. 30. Jumilla.
21.092. «Virgen de la Caridad». Plomo. 24. Murcia.
21.094. «La Archivelera». Hierro. 40. Caravaca.
21.098. «Carmen». Hierro. 18. Cehegín
21.099. «Librilla». Hierro. 52. Cehegín
21.103. «El Encuentro». Hierro. 48. Águilas.

Teruel

- 5.170. «Higinio» Caolín. 127. Gargallo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de julio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «San Félix», del término municipal de Priego (Córdoba), en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «San Félix», del término municipal de Priego (Córdoba), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión superficial de 319 hectáreas 35 áreas

Segundo.—El presupuesto es de 780.070,25 pesetas, de las que 561.762,95 pesetas, que corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes 218.307,30 pesetas, que corresponden al refino y plantación de olivar, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo

en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 27 de julio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Dehesa del Guadiana» y otras, del término municipal de Quesada, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: A instancia de algunos propietarios de las fincas «Dehesa del Guadiana» y otras, del término municipal de Quesada (Jaén), se ha incoado expediente, en que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, de una extensión superficial de 6.757 hectáreas 12 áreas 80 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 3.212.734,20 pesetas, de las que 2.685.651,40 pesetas, que corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de pratenses, serán subvencionadas, y las restantes 527.082,80 pesetas, que corresponden al refino, trabajos de siembra en lomos de terrazas y mejora de eriales, que serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Las obras se realizarán únicamente en las fincas cuyos propietarios hayan dado o den por escrito su conformidad al plan.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 27 de julio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «El Chantre» y otras, del término municipal de Cabra del Santo Cristo, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: A instancia de algunos propietarios de las fincas «El Chantre» y otras, del término municipal de Cabra del Santo Cristo (Jaén), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, de una extensión superficial de 2.195 hectáreas 66 áreas 58 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 5.259.933,40 pesetas, de las que 4.310.696,75 pesetas, que corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de pratenses, serán subvencionadas y las restantes 949.236,65 pesetas, que corresponden al refino, trabajos de siembra en lomos de terrazas, franjas escarpadas de olivar y plantación de almendros, serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Las obras se realizarán únicamente en las fincas cuyos propietarios hayan dado o den por escrito su conformidad al plan.